

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

COPIA FIADA
DEL ORIGINAL



DECRETO N° 200

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CALLE SAN MARTÍN 1000, SALTA
TEL: 0347 423 1000

SALTA, 10 ABR 2024

RESOLUCION N° **535**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

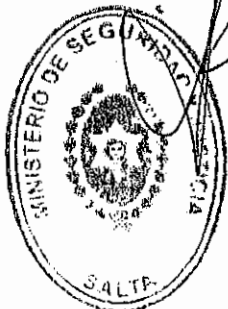
VISTO el Expediente N° 1120083-62382/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicita la emisión de Resolución Ministerial modificando los valores de marzo de 2024 respecto de los códigos a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, fundamentando su pedido en la Decisión Administrativa N°149/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, mediante la que el Gobierno Provincial decidió abonar el seis por ciento (6%) de aumento en el mes de marzo de 2024;

Que anteriormente, mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 420/2024, se habían establecido los valores para marzo de 2024 en base al Acta Acuerdo de fecha 23 de enero de 2024 y a la Decisión Administrativa N° 103/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por lo que resulta necesario modificar los valores adicionando el aumento del seis por ciento (6%) calculado sobre la base de la escala de marzo de 2024 establecida mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

Que el artículo 92 de la Ley N° 6.719, establece que el haber mínimo de las prestaciones previsionales será equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada, la que para los meses de febrero y marzo del año 2024 fue establecida mediante las Decisiones Administrativas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N°103/2024 y N°149/2024, respectivamente, sin contar hasta la fecha con Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que las ratifique, requisito necesario para que la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) apruebe la liquidación de los haberes mínimos de retiros y pensiones del personal de las fuerzas de seguridad provinciales con los nuevos montos, razón por la cual la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos sugiere que se contemple en el instrumento a emitir la aprobación de los valores sujetos a aportes para el Agrupamiento Mantenimiento Sub Grupo 1 – Sin Antigüedad, el cual percibe el haber mínimo en la Administración Centralizada de la Provincia;



ES COPIA

DECRETO Nº. 209

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

COPIA DEL ORIGINAL



*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

RESOLUCION Nº 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140305-60508/2024-0

Que la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los nuevos importes de las Asignaciones Familiares para marzo del año 2024 como consecuencia del incremento del seis por ciento (6%) otorgado mediante la Decisión Administrativa Nº 149/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, requiriendo que los mismos formen parte de la Resolución ministerial solicitada;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 8.171, modificada por su similar Nº 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Nº 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024: Sueldo Básico de \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100); Índice Valor del Punto 2.141,0124.
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024: Sueldo Básico de \$ 48.334,47 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 47/100); Índice Valor del Punto 2.416,7235.

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley Nº 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134 y 135".

ARTÍCULO 2º.- Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Nº 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL



DECRETO N° 200

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

[Faint signature and text]

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$256.879,35	\$288.834,15
Comisario Mayor	Prefecto	\$249.935,53	\$280.996,13
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$244.149,01	\$274.464,44
-	Alcaide Mayor	\$233.861,86	\$262.852,56
Comisario	Alcaide	\$224.089,07	\$251.821,27
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$217.145,25	\$243.983,24
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$198.499,80	\$222.936,70
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$187.569,70	\$210.599,07
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$180.497,29	\$202.615,90
Oficial Sub-Ayudante	-	\$173.682,06	\$194.923,03
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$189.627,13	\$212.921,45
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$185.255,10	\$207.986,40
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$180.883,06	\$203.051,35
-	Sargento Primero	\$179.082,81	\$201.019,27
Sargento	Sargento	\$164.295,03	\$184.327,18
-	Cabo Primero	\$158.894,28	\$178.230,94
Cabo	Cabo	\$157.736,98	\$176.924,61
Agente	Agente	\$141.791,90	\$158.926,19



ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el “Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo” de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA DEL ORIGINAL



DECRETO N° 200

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

[Handwritten signature]
MARTINEZ DE OCHOA
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° **535**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$290.444,25	\$329.161,92
Comisario Mayor	Prefecto	\$284.178,38	\$322.069,02
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$277.641,45	\$314.668,06
-	Alcaide Mayor	\$267.130,23	\$302.777,48
Comisario	Alcaide	\$259.534,22	\$294.167,41
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$251.800,46	\$285.420,58
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$229.572,32	\$260.294,53
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$221.256,92	\$250.892,03
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$216.472,82	\$245.470,84
Oficial Sub-Ayudante	-	\$208.429,74	\$236.355,25
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$212.990,98	\$241.506,37
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$210.771,70	\$238.991,43
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$208.658,25	\$236.599,38
-	Sargento Primero	\$207.131,73	\$234.863,41
Sargento	Sargento	\$192.597,82	\$218.444,65
-	Cabo Primero	\$189.278,95	\$214.689,37
Cabo	Cabo	\$187.543,37	\$212.719,99
Agente	Agente	\$164.944,46	\$187.124,74



ARTÍCULO 4°.- Modificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4°.- Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 48.334,47 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 47/100)".

DECRETO N° 200

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

[Handwritten signature]
[Faint text]

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

ARTÍCULO 5°.- Modificar parcialmente el Artículo 7° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, las Asignaciones Familiares tendrán los siguientes valores:

CONCEPTO	Vigencia desde 01/02/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	378136
	Hasta	378135	Hasta	788505
Asignación por Hijo	27.120		21.690	
Asignación Prenatal	27.120		21.690	
Asignación por Escolaridad Primaria	3.335		2.735	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	4.520		3.715	
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	244.340		194.820	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	325.525		258.935	
Asignación por Matrimonio	244.340		194.820	
Asignación por Cónyuge	15.110		12.090	
Asignación por Familia Numerosa	3.335		2.735	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.335		2.735	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	27.120		21.690	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			108.325	
Asignación por Adopción			436.010	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	32.110		25.595	

CONCEPTO	Vigencia desde 01/03/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	426831
	Hasta	426830	Hasta	890040
Asignación por Hijo	30.615		24.485	
Asignación Prenatal	30.615		24.485	
Asignación por Escolaridad Primaria	3.765		3.095	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	5.100		4.190	
Asignación por Nacimiento 1° y ° Hijo	275.805		219.910	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	367.450		292.280	
Asignación por Matrimonio	275.805		219.910	
Asignación por Cónyuge	17.055		13.645	
Asignación por Familia Numerosa	3.765		3.095	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.765		3.095	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	30.615		24.485	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			122.275	
Asignación por Adopción			492.160	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	36.250		28.890	



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GOBIERNO
FOLIO
8
DATO NUMERACION

DECRETO N° 203

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

ARTÍCULO 6°.- Establecer los valores de los haberes mínimos para retiros y pensiones del régimen previsional especial del personal policial y penitenciario de la Provincia de Salta, equivalentes a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada conforme lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 6.719, quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 224.595,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 274.110,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100).

ARTÍCULO 7°.- Ratificar en todos sus términos el Artículo 6° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.
jadz



MARCELO RAMON DOMINGUEZ
Ministro de Seguridad y Justicia